Año de 1951 Viernes 20 de Abril Núm. 48

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)............ | 125,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).... | 40,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).... | 70,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)......... | 140,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN *de 16 de abril de 1951 por la que se nombra la Junta Nacional de la Mutualidad de Enseñanze Primaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por la disposición transitoria segunda del Reglamento de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, de 26 de enero de 1951, y a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Junta Nacional de dicha Mutualidad, la cual estará constituída por los siguientes señores:

Profesores de Escuelas del Magisterio: Don Eugenio Ubeda Romero, don Luis Alonso Fernández y don Felipe Peña Navarro.

Inspectores de Enseñanza Primaria: Don José María Gutiérrez del Castillo don Francisco Argos Madrazo y don José Lillo Rodelgo.

Maestros nacionales: Don Manuel Giménez Cachón, doña Africa Ramírez de Arellano, doña Luisa Escribano Iglesias, don Manuel Barcerán Castrillo, don Cándido Blanco González, don Francisco Carrillo Cisneros y don Antonio Castilla Medel.

Representantes de los demás Organismos afectos a la Mutualidad: Don Anselmo Mora López.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del mencionado Reglamento, se designan para desempeñar los cargos de la citada Junta Nacional a los siguientes señores:

Presidente de honor: Excmo. Señor Ministro de Educación Nacional.

Presidente efectivo: Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vicepresidente: Don Eugenio Ubeda Romero.

Secretario: Don Anselmo Mora López.

Vicesecretario: Don Antonio Castilla Medel.

Tesorero Contador: Don Manuel Giménez Cachón.

Interventor: Don Cándido Blanco González.

Vocal para la Comisión Permanente: El representante de la jefatura Nacional del S. E. E., don José María Gutiérrez del Castillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E», 18 de abril, n.º 108).

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Racionamiento de artículos para la provincia a las cartillas inscritas en tiendas, economatos no preferentes y colectividades que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS URBANOS E INDUSTRIALES

(Adultos)

*Aceite.*—Un cuarto de litro por persona, precio 2,85 pts., cupones de este artículo, hasta la semana núm. 17 de la actual cartilla.
*Azúcar.*—600 gramos por persona, precio 5,70 pts., cupones de este artículo.
*Pasta de sopa.*—200 gramos por persona, precio 1,50 pts., cupones de este artículo.
*Alubias.*—500 gramos por persona, precio 3,50 pts., cupones de legumbres.

MUNICIPIOS RURALES

(Adultos)

*Aceite.*—Un cuarto de litro por persona, precio 2,85 pts., cupones de este artículo, hasta la semana anunciada anteriormente.
*Azúcar.*—300 gramos por persona, precio 2,85 pts., cupones de este artículo.
*Alubias.*—500 gramos por persona, precio 3,50 pts., cupones de legumbres.

MUNICIPIOS URBANOS, INDUSTRIALES Y RURALES

(Infantiles)

*Primer ciclo.—Lactancia natural*

*Aceite.*—Medio litro, precio 5,70 pts., corte de dos cupones.
*Azúcar.*—Medio kilo, precio 4,75 pts., corte de dos cupones.

*Primer ciclo.— Lactancia mixta*

*Leche condensada.*—12 botes o frascos, precio 7,00 y 9,00 pts. respectivamente por unidad, corte de cuatro cupones.
*Harina de trigo.*—Medio kilo, precio 1,70 pts., corte de dos cupones.

*Primer ciclo.—Lactancia artificial*

*Leche condensada.*—18 botes o frascos, precio 7,00 y 9,00 pts., por unidad respectivamente, corte de cuatro cupones.
*Harina de trigo.*—Medio kilo, precio 1,70 pts., corte de dos cupones.

*Segundo ciclo*

*Azúcar.*—Un kilo, precio 9,50 pts., corte del cupón mensual correspondiente.
*Harina de trigo.*—Un kilo, precio 3,40 pts., corte de cuatro cupones.

*Tercer ciclo*

*Aceite.*—Medio litro, precio 5,70 pts., corte de dos cupones.
*Azúcar.*—Un kilo, precio 9,50 pts., corte de dos cupones.

*Madres gestantes*

*Aceite.*—Medio litro, precio 5,70 pts., corte de dos cupones.
*Azúcar.*—Medio kilo, precio 4,75 pts., corte de dos cupones.

**NOTA.**—La leche condensada será suministrada solamente en los Almacenes de don Sotero Holgueras, don Santiago Martín y don Pedro de Miguel.—En cuanto a las alubias, no se determina cantidad alguna en las órdenes de entrega, autorizando a los señores Alcaldes para solicitar de esta Delegación Provincial la cantidad que estimen conveniente, de acuerdo con las necesidades existentes en cada localidad.

Segovia, 20 de abril de 1951.

El Gobernador Civil,
**Pascual Marín Pérez**

1187

## Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Por la Dirección General de Administración Local se ha resuelto, de acuerdo con el expediente instruído por el Ayuntamiento de Sepúlveda a favor de don Manuel Crespo González, la jubilación del mismo como Médico de A. P. D., habiendo quedado establecido el siguiente prorrateo:

Duruelo: 15,00 ptas. anuales (1,25 al mes).
Cerezo de Arriba: 151,20 (12,60 al mes).
Villar de Sobrepeña: 1.021,80 (85,15 al mes).
Sepúlveda: 4.212 (315 al mes)

cuyo total de 5.400 pesetas serán abonadas por el Ayuntamiento de Sepúlveda, con efectos desde el 17 de julio de 1950, día siguiente al de su cese, reintegrándose el referido Ayuntamiento de los restantes las cantidades correspondientes.

Segovia, 14 de abril de 1951.

El Gobernador Civil,
**Pascual Marín Pérez**

1171

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

*Negociado de Utilidades*

Se ruega a los señores Secretarios de los Ayuntamientos, para conocimiento de los interesados, hagan pública la siguiente nota:

La Administración de Rentas Públicas de esta provincia recuerda a las Empresas individuales, sujetas a tributar por la Tarifa 3.ª de la Contribución de Utilidades, que el plazo de presentación de las declaraciones juradas de resultados del ejercicio de 1950, terminará el día 30 del corriente mes; las presentadas fuera de plazo incurrirán en sanción reglamentaria.

Se comunica a dichos contribuyentes que aquellas declaraciones que se resuma que no se ajustan a la realidad de los hechos económicos por esta oficina, se hará propuesta para declarar la competencia del Jurado de Utilidades, al efecto de fijar las bases impositivas.

Segovia, 17 de abril de 1951.—El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona.*

1099

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

*Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y bisemanal (martes y jueves), de transporte de viajeros por carretera, entre LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO y SEGOVIA, por Palazuelos de Eresma, de 12,5 kilómetros de longitud, cuya totalidad corresponde a esta provincia, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de San Ildefonso, Palazuelos de Eresma y Segovia, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: San Ildefonso-Segovia y San Ildefonso-Madrid, de la Empresa Vda. e hijos de M. Heredero; San Ildefonso Madrid, de la Empresa I. García, S. L., y Aldehuela-Madrid, de la Empresa «La Rápida, S. L.», en esta provincia.

Segovia, 11 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo*.

1100

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

*Solicitudes de servicios de tranportes mecánicos por carretera*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y diario, exclusivamente durante la época de verano, de transporte de viajeros por carretera, entre LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO y EL CAMPAMENTO DE ROBLEDO (San Ildefonso), de tres (3) kilómetros de longitud, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Revenga y San Ildefonso, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: San Ildefonso-Segovia y San Ildefonso-Madrid, de la Empresa viuda e hijos de M. Heredero; San Ildefonso Madrid, de la Empresa I. García, S. L., y Aldeanueva Madrid, de la Empresa «La Rápida, S. L.», en esta provincia.

Segovia, 11 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo*.

1186

## DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de Investigación número 680, nombrado «Lecea», de 1.200 pertenencias de mineral de wolfram y estaño, en los parajes El Carrascal, El Quemado, Hondaliza, Pajar de Minardo, Casa de Lecea y otros de los términos municipales de Otero de Herreros y Vegas de Matute, provincia de Segovia, presentada por don José García Arango, domiciliado en la Glorieta de San Antonio de la Florida, número 1. Madrid.

Verifica la designación del terreno solicitado, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería, situado a 115 metros, en dirección S. 34.°30'O. de la esquina S. O. de la casa-oficina de la Estación férrea de Otero de Herreros de la línea del ferrocarril Madrid-Segovia, y desde el mismo, con relación al Norte verdadero, las líneas de demarcación, que serán:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Del punto de partida a 1.ª estaca, al | E. 34.°30'S. | 1.450 | metros |
| de 1.ª a 2.ª al | S. 34.°30'O. | 2.300 | » |
| de 2.ª a 3.ª al | O. 34.°30'N. | 2.000 | » |
| de 3.ª a 4.ª al | S. 34.°30'O. | 1.400 | » |
| de 4.ª a 5.ª al | O. 34.°30'N. | 1.700 | » |
| de 5.ª a 6.ª al | N. 34.°30'E. | 3.700 | » |
| de 6.ª al punto de partida al | E. 34.°30'O. | 2.250 | » |

cerrándose así un perimetro que comprende las mil doscientas pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la Provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en los de los Ayuntamientos de los pueblos donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 10 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Lacazette*.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1116

### MONTEJO DE AREVALO

ANUNCIO

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al publico, por el plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen necesarias.

Montejo de Arévalo, 10 de abril de 1951.—El Alcalde. Firmado.

1120

### ESPIRDO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de Contribuyentes de este término, para la exacción del Impuesto de Plagas del Campo, en el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oir reclamaciones, durante treinta días.

Espirdo, 11 de abril de 1951.—El Alcalde, Faustino Rubio.

1121

### ESPIRDO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de Contribuyentes de este término, para la exacción de la Tasa de rodaje, de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante diez días, a fin de oir reclamaciones.

Espirdo, 11 de abril de 1951.—El Alcalde, Faustino Rubio.

1123

### LA HIGUERA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este término, para la exacción de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante diez días, a fin de oir reclamaciones.

La Higuera, 11 de abril de 1951. El Alcalde, Félix Martín.

1124

### LA HIGUERA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este término, para la exacción del Impuesto de plagas del Campo, en el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante treinta días, al objeto de oir reclamaciones.

La Higuera, 11 de abril de 1951. El Alcalde, Félix Martín.

1125

### RIBOTA

Formado el padrón de contribuyentes de este término, que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público, durante el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que consideren justas.

Ribota a 10 de abril de 1951.—El Alcalde, Anastasio Gutiérrez.

112

### VENTOSILLA Y TEJADILLA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ventosilla y Tejadilla a 10 de abril de 1951.—El Alcalde, Nicomedes Alonso.

113

### REBOLLO

En cumplimiento y a los efectos del párrafo segundo del artículo 773 de la vigente Ley del Régimen Local, se hace público por medio del presente se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del patrimonio, correspondiente al año 1950, con sus justificantes respectivos y dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito las observaciones o reparos que estimen pertinentes.

Rebollo a 12 de abril de 1951.—El Alcalde, Felipe Arribas.

1133

### AREVALILLO DE CEGA

En cumplimiento y a los efectos del párrafo segundo del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al año 1950, con sus justificantes respectivos y dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito las observaciones o reparos que estimen pertinentes.

Arevalillo de Cega a 11 de abril de 1951.—El Alcalde, Máximo Martín.

1134

### CASCAJARES

ANUNCIO

Formalizado el padrón para extinción de Plagas del Campo, del año en curso, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, en cuyo tiempo puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Cascajares a 11 de abril de 1951.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

1168

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sanchonuño

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas en este término municipal, que el Reparto de cuotas para el sostenimiento del Servicio de Policía Rural, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo reglamentario y horas de oficina, al objeto de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen de justicia.

Sanchonuño, 16 de abril de 1951.—El Jefe de la Hermandad, *M. Arranz*.

IMPRENTA PROVINCIAL